

**3877-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.**San José, a las diez horas con treinta y siete minutos del veintidos de noviembre de dos mil veintiuno.

**Acreditación del secretario suplente en las estructuras del partido LIBERAL PROGRESISTA del cantón Bagaces de la provincia Guanacaste.**

Mediante auto 3677-DRPP-2021 de las nueve horas con once minutos del once de octubre de dos mil veintiuno, este Departamento le indicó al partido político que la estructura del cantón de Bagaces de la provincia de Guanacaste, se encontraba incompleta, toda vez que no se completó el cargo del secretario suplente.

Posteriormente, en fecha veinte de octubre del dos mil veintiuno, el partido político celebró una nueva asamblea en el cantón y designó a Martín Alpízar León, cédula de identidad 110950488, como secretario suplente, el cual cumple con los requisitos establecidos para acreditación, subsanando de esta forma la inconsistencia señalada en el auto de cita.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA GUANACASTE  
CANTON BAGACES**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
503380061	ALEX MIGUEL ROJAS LEDEZMA	PRESIDENTE PROPIETARIO
115510273	PABLO LUIS UGALDE BOLIVAR	SECRETARIO PROPIETARIO
503740088	KATHERINE ARRIETA CASTILLO	TESORERO PROPIETARIO
110980796	ARTURO FREER VARGAS	PRESIDENTE SUPLENTE
<b>110950488</b>	<b>MARTÍN ALPÍZAR LEÓN</b>	<b>SECRETARIO SUPLENTE</b>
204380773	ZEIDY MARIA ARRIETA ULATE	TESORERO SUPLENTE

**FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
206310633	ALLAN EDUARDO RODRIGUEZ CORRALES	FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
503380061	ALEX MIGUEL ROJAS LEDEZMA	TERRITORIAL PROPIETARIO
503740088	KATHERINE ARRIETA CASTILLO	TERRITORIAL PROPIETARIO
115510273	PABLO LUIS UGALDE BOLIVAR	TERRITORIAL PROPIETARIO
204380773	ZEIDY MARIA ARRIETA ULATE	TERRITORIAL PROPIETARIO
110980796	ARTURO FREER VARGAS	TERRITORIAL PROPIETARIO

Tome en consideración la agrupación política que los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor a partir de la firmeza de esta resolución y hasta el seis de octubre del dos mil veinticinco.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Marta Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de Registro**  
**de Partidos Políticos**

MCV/mch/vcm/kfm  
C.: Exp. n.º 205-2016, partido LIBERAL PROGRESISTA  
Ref., No.: 20760, 21082-2021